

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0135/21 de fecha 09 de Abril del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/04/21 – regreso: 26/04/21) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.

Que por Nota N° 055/2021 – Letra: E.T.M., el Legislador mencionado en el párrafo anterior, solicita debido a la suspensión de la reunión de Comisión N° 8 del Parlamento Patagónico, Mercosur, Integración Regional y Asuntos Internacionales, se deje con carácter de fecha abierta, los pasajes emitidos por Resolución de Presidencia N° 0135/21, para un próximo traslado.

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0135/21.

Que la presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0135/21, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Integrante del Bloque F.O.R.J.A.; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0135/21, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0160/21


Mónica Eysang URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo